



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 10/08/2022

ESTADO N°41

Para DESCARGAR la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2008-00098-00	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA	EDILIA SUAREZ ALVAREZ COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNANDO ESTUPIÑAN ARCHILA	INES HERRERA TORRES Y PIA ISABEL HERRERA TORRES	REPONER EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 15/07/2022. LEVANTA MEDIDAS.	09/08/2022
2020-00069-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	GLORIA ADELAIDA BONILLA GONZALEZ	JOSE JORGE ORDUZ BOHORQUEZ	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA CIVIL – FAMILIA, DEJAR SIN EFECTO LAS ACTUACIONES SURTIDAS DESDE LA AUDIENCIA DEL 09/06/2021 A LA FECHA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA ÚNICA ARTICULO 392 CGP	09/08/2022
2022-00044-00	VERBAL MENOR CUANTÍA- DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO COMERCIAL	JUAN CARLOS TORRES PEÑALOZA	SAMARY TORRES PEÑALOZA	SE FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DEL ARTICULO 372 C.G.P	09/08/2022
2022-00069-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	MARIA EUGENIA NIÑO PARRA	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR Y SE ORDENA EL DESGLOSE	09/08/2022
2022-00070-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.	CECILIA OLEJUA DE RINCÓN Y SANTOS RINCÓN BARÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR	09/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 10/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA
SECRETARIA

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Ley 2213/2022)